Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de septiembre de 2026

Estimado solicitante
Presente. –

En atención a su solicitud con folio número **251159400005626**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta:

Del contenido de la solicitud de información, se desprende lo siguiente:

> *"Solicito se me informe si existen antecedentes, denuncias, investigaciones, procedimientos administrativos o cualquier registro relacionado con posibles actos de tráfico de influencias, coacción, conflicto de interés o uso indebido de atribuciones en la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, derivados de la presunta intervención, gestión, recomendación o instrucciones de la hermana de la persona titular de dicha institución para gestionar, autorizar, priorizar o efectuar pagos en favor de determinadas empresas o proveedores; asimismo, se informe si se ha investigado la posible existencia de vínculos personales, familiares, comerciales o empresariales entre los servidores públicos involucrados, la referida persona y las empresas que hubieren resultado beneficiadas.*
> *Para efecto de contextualizar y sustentar la presente solicitud de información, se adjuntan diversas imágenes y elementos de carácter público que muestran una aparente relación personal y de cercanía entre la hermana de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el Oficial Mayor de dicha institución y el esposo de aquélla. Tales elementos se acompañan sin prejuzgar sobre la existencia de responsabilidad administrativa o de otra naturaleza, sino con el propósito de que se informe si dichas relaciones han sido declaradas, identificadas, analizadas o consideradas por las instancias competentes para prevenir posibles conflictos de interés, tráfico de influencias o cualquier intervención indebida en los procedimientos de contratación, autorización, gestión y pago a proveedores de esa institución".*

Una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia advierte que la información requerida se encuentra

relacionada con actuaciones, registros, investigaciones, procedimientos, contrataciones, gestiones administrativas, pagos y demás documentación que, en su caso, pudiera ser generada, obtenida, administrada o resguardada por la **Fiscalía General del Estado de Sinaloa**, así como por las áreas o autoridades competentes de dicha institución.

Del análisis de la solicitud, no se advierte que la información requerida se encuentre relacionada con algún juicio, expediente jurisdiccional, procedimiento de responsabilidad administrativa grave o cualquier otro asunto que haya sido radicado, tramitado o se encuentre bajo conocimiento del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**.

Si bien este Tribunal cuenta con atribuciones para conocer de determinados asuntos en materia administrativa y de responsabilidades administrativas, ello no implica que tenga bajo su posesión la información generada por otras instituciones públicas, ni que sea competente para proporcionar, certificar o pronunciarse respecto de la existencia de investigaciones, denuncias, expedientes, procedimientos, contrataciones, pagos o demás documentación que no haya sido generada, obtenida o incorporada a algún asunto de su competencia.

En ese sentido, del análisis realizado por esta Unidad de Transparencia, **no se advierte que la información materia de la solicitud haya sido generada, obtenida, adquirida, transformada o se encuentre en posesión de este Tribunal en ejercicio de sus atribuciones**, por lo que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa resulta incompetente para atender la solicitud en los términos planteados.

Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza de la información solicitada, se hace del conocimiento de la persona solicitante que la **Fiscalía General del Estado de Sinaloa** es el sujeto obligado que, en principio, pudiera contar con los registros, documentos, expedientes, investigaciones, procedimientos y demás información a que se refiere su solicitud.

La presente determinación se emite **únicamente para efectos de precisar el ámbito de competencia de este Tribunal y orientar a la persona solicitante**, sin que implique pronunciamiento alguno respecto de la existencia, inexistencia, disponibilidad, clasificación o contenido de la información solicitada.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia